



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-623-2024

Guatemala, 31 de octubre de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes" a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de doce (12) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-032-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL 01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 CAI 00032

Atentamente,

Lic. Alvaro Elmer Alcázar Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL
Del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Agosto de 2024
CAI 00032**

GUATEMALA, 25 de Octubre de 2024

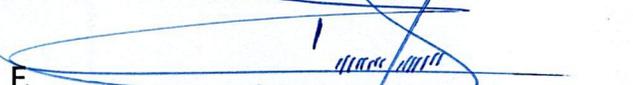
Guatemala, 25 de Octubre de 2024

Licenciado:
Abelardo Pinto Moscoso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-032-2024, emitido con fecha 29-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Pablo Pineda Mendez
Supervisor

Lic. Pablo Pineda Mendez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 

Ana Lourdes Gabriela Marroquin-Locon
Auditor, Coordinador

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Hugo Elmer Alvarares Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial 460-2023, actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.
- Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno

- del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Acuerdo Ministerial Número DS-41-2023, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Becas Educación Media de la Dirección de Prevención Social.
 - Acuerdo Ministerial Número DS-60-2022, Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social.
 - Acuerdo Ministerial Número DS-26-2023, Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Intervención Beca Social Educación Media, Versión II.
 - Convenio Administrativo Número 003-2024 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de prestación del servicio bancario para el acreditamiento a las personas usuarias del Programa Social Beca Social a través de la Intervención Beca Social Educación Media.
 - Acuerdo Ministerial No. DS-34-2024, que aprueba el Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)
No. 032-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno de la Subdirección de Becas Educación Media, según el período a auditar.

- Verificar que la ejecución presupuestaria realizada con cargo al renglón de gasto 416 "Becas de Estudio en el interior", se realice bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y equidad.
- Comprobar selectivamente que las personas usuarias de la Intervención estén cumpliendo con las corresponsabilidades que establece el Manual Operativo, para recibir el beneficio económico.
- Establecer que los expedientes de las personas usuarias de la Intervención incluyan la documentación suficiente, competente y pertinente para ser parte del Programa Social.
- Determinar que las personas usuarias de la Intervención posean las condiciones de ingreso establecidas en el Manual Operativo del Programa Social, para permanecer dentro de la Intervención y recibir el beneficio económico de forma periódica.
- Evaluar que los expedientes de los usuarios dados de baja por los diferentes motivos que establece el Manual Operativo, posean la carta de cancelación respectiva y que dentro del Sistema Integrado Programa Sociales, Beca Media -SIPS-BM- se encuentre actualizada la situación de la estructura familiar.
- Verificar el cumplimiento del Convenio Administrativo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en lo que respecta a la prestación del servicio bancario para el acreditamiento a las personas usuarias de la Intervención.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos, manuales, convenios y otros aspectos legales aplicables y que los mismos se encuentren actualizados.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2024, el período de la auditoría comprende del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024 en la Subdirección de Becas Educación Media de la Dirección de Prevención Social.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Comprobantes Únicos de Registro CURs	4	NO		4
3	Validaciones institucionales	1	NO		1
4	Cumplimiento de corresponsabilidades	22	NO		21
5	Expedientes individuales de usuarios	22	NO		21
6	Cancelaciones de usuarios	22	NO		19

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Cuestionario de Control interno.
- Solicitud de información.
- Observación.
- Análisis de información brindada.
- Consultas en el Sistema Integrado Programas Sociales, Beca Media -SIPS-BM- en relación con la actualización del estatus de los usuarios de la intervención.
- Validación de información de usuarios ante la Superintendencia de Administración Tributaria, Oficina Nacional de Servicio Civil; Registro Nacional de las Personas; Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; Instituto Guatemalteco de Migración y Ministerio de Educación.
- Revisión del cumplimiento de los requisitos de ingreso y de las corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social.
- Revisión de los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro que respaldan la erogación presupuestaria con cargo al renglón 416 "Becas de Estudio en el interior".
- Solicitud de información al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), acerca de las transferencias cobradas y no cobradas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la revisión selectiva de las operaciones efectuadas en el período auditado, se presentan las siguientes conclusiones:

- Según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), a la Intervención Beca Social Educación Media del Programa Social Beca Social, se le asignó el monto de Q. 14,250,000.00 en el renglón presupuestario 416 "Becas de Estudio en el Interior", ejecutando la Subdirección de Becas Educación Media al 31 de agosto de 2024, el monto acumulado de Q. 11,399,000.00, equivalente al 80% del presupuesto asignado.
- Se verificaron los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- del período auditado, los cuales se encuentran integrados con la documentación que respalda el acreditamiento realizado a los usuarios de la Intervención.
- El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN) por medio de documento GDF FE-3888-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, informó que, al 31 de agosto de 2024, cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5,564) usuarios, se presentaron a realizar el cobro de sus transferencias, por ende, ciento treinta y seis (136) no se presentaron a retirar los fondos acreditados, por lo que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima, ¿Devolución de Remanentes¿, del Convenio Administrativo No. 003-2024, celebrado entre el MIDES y en CHN, este último deberá realizar la devolución o reintegro al Fondo Común,

en aquellos casos en los que no se haya hecho efectivo el pago, previo a presentar el informe final al MIDES.

- Selectivamente se revisaron expedientes de usuarios activos, en los cuales se localizan los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos de ingreso, en conjunto con los documentos emitidos por la Dirección de Coordinación y Organización y la Subdirección de Becas Educación Media, conforme lo establece el Manual Operativo; adicionalmente, se localizan los documentos que respaldan el cumplimiento de las corresponsabilidades, por lo que, como resultado de esta revisión, se determinó que hay usuarios que cumplieron la mayoría de edad y no se ha realizado el cambio de titular. Así también, se revisaron selectivamente los expedientes de los usuarios con carta de cancelación emitida por la Dirección de Coordinación y Organización, determinando discrepancias en la cancelación de usuarios y desactualización de información en el SIPS-BM.

Estas debilidades de control interno se dieron a conocer a los funcionarios responsables por medio del oficio DAI-560-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, recibiendo para el efecto el oficio No. SDBEM-733-2024/JLSR/jsgf de fecha 23 de octubre de 2024, del Subdirector de Becas Educación Media y en oficio No. 1541-DPS-2024/ELPH/ag de fecha 24 de octubre de 2024, de la Directora de Prevención Social, donde constan las instrucciones giradas y las acciones realizadas para corregir las debilidades y evitar su recurrencia, las cuales después de ser analizadas se consideran aclaradas, quedando sujetas a comprobación en la siguiente auditoría.

- En el proceso de comunicación de resultados, se informó a la Subdirección de Becas Educación Media acerca del acreditamiento a usuarios que no cumplían con los criterios de ingreso definidos en el Manual Operativo respectivo, lo cual fue desvanecido a través de las acciones realizadas y documentos presentados, no obstante, es preciso que previo a generar la planilla de acreditamiento, se constate que dentro de la misma se incluya a los usuarios que cumplieron efectivamente con la corresponsabilidad y que, como resultado de las validaciones efectuadas ante las distintas entidades, no se encuentren considerados como trabajadores públicos, para minimizar la exposición a riesgos, que podría conllevar a reparos por parte del ente fiscalizador externo.

Por lo anterior, se recomienda a los funcionarios responsables de la ejecución de la Intervención Beca Social Educación Media, fortalecer las actividades de supervisión que establecen las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, durante los procesos que se llevan a cabo, a efecto de evaluar la eficiencia de los controles internos actuales, para cambiarlos, mejorarlos o implementar los que se ajusten a las necesidades administrativas y operativas de la Subdirección de Becas Educación Media.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Pablo Pineda Mendez

Supervisor

Lic. Pablo Pineda Mendez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F.

Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locon

Auditor, Coordinador

Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO

- Nombramiento de Auditoría No. 032-2024
- Ampliación de Nombramiento No. 032-2024-1

Lic. Hugo Elmer Villagrán
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-032-2024

CAI: 00032

Guatemala, 29 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría
Pablo Pineda Mendez (Supervisor)
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de mayo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Media), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-10-2024


Lic. Hugo Elmer Alcivar Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-032-2024-1

CAI: 00032

Guatemala, 14 de octubre de 2024

Equipo de Auditoría
Pablo Pineda Mendez (Supervisor)
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de mayo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

El alcance del nombramiento No. NAI-032-2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestion administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios; con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Se amplía en: El período de ejecución de la auditoría y la entrega del informe final se amplía al 25 de octubre de 2024

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Educación Media), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 15-10-2024


Lic. Hugo Amel Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
